



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES**

Por una parte, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enzo Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, por la otra, la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Prof. Dra. Mónica Pinto, DNI N° 10.460.245, en su carácter de Decana de dicha institución, acuerdan celebrar el presente Convenio de capacitación académica específica, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- a. Que del 11 de julio de 2016 al 28 de julio de 2016 se desarrollarán en LA FACULTAD los XVI Cursos intensivos de Posgrado, los cuales se dictarán de lunes a jueves de 15,30 a 21 hs.
- b. Que en el marco de dichos cursos se ofrece y dicta el CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía, la Vice dirección de la Dra. Alejandra Lázzaro y la Coordinación de la Dra. Elena Gómez; contando el mismo con reconocidos profesores nacionales y extranjeros especializados en las temáticas que aborda, que son asumidas desde una perspectiva interdisciplinaria.
- c. Que en el presente año a la temática propia del curso intensivo de derechos políticos y electorales, se adicionará el examen, evaluación y discusión de los contenidos de la futura reforma política que el Poder Ejecutivo elevará próximamente para su consideración al Congreso de la Nación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

d. Que EL CONSEJO considera de mayor importancia la capacitación de magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL y de otros PODERES del Gobierno de la Ciudad en la materia de Derecho Electoral y Derechos Políticos, particularmente sobre los futuros cambios e institutos que el proyecto de reforma política contenga.

e. Que LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación el 17 de octubre de 2005, el cual se encuentra vigente a la fecha, y cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica, cooperación, capacitación, pasantías y extensión universitaria, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: A los fines de contribuir al objetivo de formación académica de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la actualización y perfeccionamiento de sus miembros, EL CONSEJO y LA FACULTAD afrontarán de sus respectivos presupuestos destinados a estos fines el importe correspondiente a 30 (treinta) vacantes conforme el costo individual que por Resolución (D) Nº 16406/15 LA FACULTAD ha fijado en pesos cinco mil (\$5.000) para la realización durante el mes de julio de 2016 del CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía. El monto correspondiente a 24 (veinticuatro) vacantes será afrontado por EL CONSEJO y abonado a LA FACULTAD conforme los procedimientos internos de rigor, y las 6 (seis) vacantes restantes serán cubiertas por parte de LA FACULTAD en concepto de becas completas.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan realizar una difusión conjunta del Curso y de los beneficios acordados en el convenio; y designan como coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de este acuerdo de capacitación específica y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por parte de EL CONSEJO de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y al Departamento de Posgrados de LA FACULTAD.

TERCERA: Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CUARTA: Este acuerdo tendrá una duración de un año lectivo a partir de la fecha de su firma (2016). Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por periodo similar.

Cualquiera de las partes firmantes podrá resolver el presente Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, cursando aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días. La terminación del presente Convenio, no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo acuerdo entre las partes que dispongan lo contrario, siempre que no cause perjuicio a las partes y/o terceros.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....9..... días del mes de Junio del año 2016.-

**MÓNICA PINTO
DECANA**

